

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.73.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **05 DIC 2016**

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los Contratos de Arrendamiento de Obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a la Doctora Claudia Gutiérrez Correa, por un plazo de un año desde la suscripción del contrato, con el objetivo de organizar y realizar en forma directa los procedimientos técnicos del Laboratorio de Salud Pública;-----

II) que el Ministerio de Salud Pública no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;-----

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la Doctora Claudia Gutiérrez, para el objeto de la contratación;-----

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete, por lo que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y lo

dispuesto por el Artículo 38 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Autorízase la contratación en régimen de Arrendamiento de Obra, de la Doctora CLAUDIA GUTIÉRREZ CORREA, C.I. 3.959.099-7, en la Unidad Ejecutora 103 “Dirección General de la Salud” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, por el plazo de un año desde la suscripción del Contrato, por lo que la referida profesional se obliga a organizar y realizar en forma directa los procedimientos técnicos del Laboratorio de Salud Pública.-----
- 2°.- El precio del Contrato será por un total en moneda nacional de \$ 546.000 (pesos quinientos cuarenta y seis mil) más I.V.A., pagaderos en diez partidas, cada una condicionada a la entrega de avances en los productos relacionados en la Cláusula tercera del Contrato y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 “Profesionales y Técnicos”, con financiación del Programa 440, de la Unidad Ejecutora 103 “Dirección General de la Salud”, Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”.-----
- 3°.- Facúltese al Señor Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, para la firma del Contrato correspondiente.-----
- 4°.- Pase al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, al Área Económico Financiero de dicho Ministerio y al Área de Gestión Humana de esa Secretaría de Estado

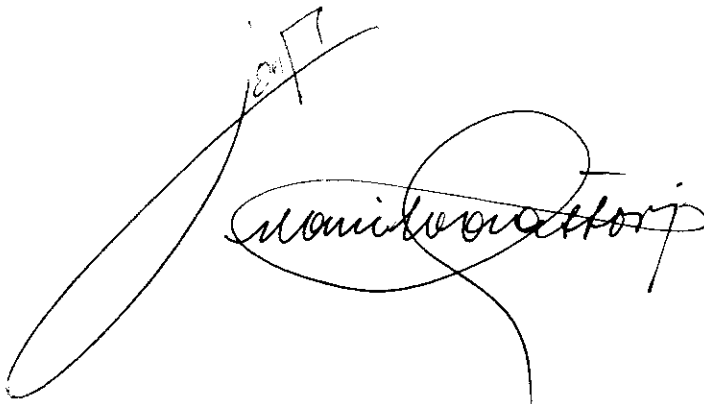
Ministerio de Salud Pública

a efectos de la inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) a través del Sistema de Gestión Humana (SGH) y demás efectos pertinentes. Tome nota la Dirección General de la Salud.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-1819/2016.

MO



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Health, is written across the lower left portion of the page.



A handwritten signature in black ink is positioned above a rectangular stamp. The stamp contains the name RAÚL SENDIC and his official title: Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

